

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA - INCID. DESACATO
Accionante	MARIA JANET DIAZ YEPES
Accionado	U.A.R.I.V.
Radicado	No. 05001-31-60-004-2019-00790-00

La señora **MARIA JANET DIAZ YEPES**, con C. de C. No. 42.789. 207, el 11 de febrero de 2020, presenta escrito mediante el cual solicita se requiera a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, indicando que dicha entidad no le ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 9 de diciembre de 2019, proferido por la Sala Segunda de decisión de Familia del H. Tribunal Superior de Medellín; por su parte la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, allega escrito y anexos mediante los cuales manifiesta que dio cumplimiento a dicho fallo, remitiendo copia del oficio No. 20207200384171 del 8 de enero de 2020 a la accionante, del cual se adjunta el comprobante de recibido por parte de la empresa 472, por lo que el Despacho ordena poner en traslado a la parte actora dicho escrito y anexos, por el término de tres (3) días, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p><u>CERTIFICO:</u></p> <p>QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS Nº. 050 FIJADO HOY 31 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.</p> <hr/> <p>DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA</p>

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ